



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

167

SANTIAGO,

14 ENE 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°4.006, 20 de diciembre de 2019, mediante la cual se tuvo por acreditado con observaciones al Prestador Institucional "**HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA**", cuyo representante legal es don Mario Henríquez Ugalde y que se encuentra inscrita bajo el N°175 del Registro Público de Prestadores Acreditados;
- 3) El Ingreso Folio N°19.675, de fecha 03 de diciembre de 2019, enviada por el Representante Legal del Prestador Institucional señalado precedentemente;
- 4) El Memorándum N°26, de 07 de enero de 2020, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°2)** de los Vistos precedentes esta Intendencia tuvo por acreditado con observaciones al Prestador Institucional "**HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA**" y también se actualizaron los datos relativos al Representante legal de dicho prestador.

2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°4)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°3)** de esos mismos Vistos, por la cual el actual Representante Legal del Prestador Institucional señalado precedentemente comunica el cambio de dicha representación informando que don Luis Carrasco Ruíz, RUT: 6.784.321-5, ejercerá dicho cargo;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que el antedicho prestador ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en cuanto a los datos registrados del representante legal como de su director médico, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE el registro que el Prestador Institucional **"HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA"** mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, modificando los datos registrados del representante legal, para que en el cargo de representante legal se registre al **Sr. Luis Carrasco Ruíz, RUT: 6.784.321-5.**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°4.006, 20 de diciembre de 2019, en cuanto, esta tuvo por acreditado con observaciones al Prestador Institucional **"HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA"**.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional **"HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA"** mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/BRH/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal del prestador institucional correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente del prestador institucional correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo